


| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

| | |
|---|--|
| Órgano o Unidad Orgánica: | JEFATURA ZONAL DE CUSCO |
| Meta Presupuestaria: | 044 |
| Actividad en el POI: | GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE LA JEFATURA ZONAL |
| Denominación de la Contratación: | SERVICIO DE ALQUILER DE COCHERA PARA LA UNIDAD VEHICULAR DE LA JEFATURA ZONAL DE CUSCO |

1. FINALIDAD PUBLICA:

La Superintendencia Nacional de Migraciones, es el Organismo Técnico Especializado responsable del control migratorio, la emisión de documentos de viaje a ciudadanos nacionales y extranjeros, y el otorgamiento de nacionalidad, que contribuye a la seguridad y desarrollo del país.

Contar con el servicio de alquiler de cochera para la unidad vehicular CAMIONETA PICK UP 2 CABINA modelo NISSAN FRONTIER S 4X4 MT, con la finalidad de preservar la seguridad de la camioneta asignada a la Jefatura Zonal de Cusco.

2. ANTECEDENTES:

La Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, que aprueban la Primera y Segunda Sección del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, respectivamente, en donde se definen las nuevas funciones de la Dirección de Operaciones y de las Jefaturas Zonales.

Decreto Supremo N° 005-2024-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000131-2024-MIGRACIONES, que aprueban la Primera y Segunda Sección del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, respectivamente.

Contrato 015-2021-MIGRACIONES-OAF, se adquirió 01 vehículo (CAMIONETA PICK UP 4X4) NISSAN FRONTIER, con placa EAF-426 para la Jefatura Zonal de Cusco.

La Jefatura Zonal de Cusco, ubicada en la Av. El Sol N° 612 – Primer Piso de la Prefectura Regional de Cusco, distrito, provincia y departamento de Cusco, no cuenta con garaje para albergar su unidad vehicular.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un proveedor con personería natural o jurídica, que brinde el Servicio de Alquiler de Cochera para la unidad vehicular de la Jefatura Zonal de Cusco.

Objetivo general:

- Salvaguardar los bienes de la institución asignadas a la Jefatura Zonal de Cusco.


Objetivo específico:

- Brindar resguardo y protección a la unidad vehicular “CAMIONETA PICK UP 2 CABINA”, modelo NISSAN FRONTIER de placa EAF-426, de la Jefatura Zonal de Cusco.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1. Ubicación.

La ubicación de la cochera deberá ser cercana a la siguiente dirección: Av. El Sol N° 612, Primer Piso Prefectura Regional de Cusco, Cusco – Cusco

| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

4.2. Infraestructura.

- El local deberá tener acceso independiente a la vía pública.
- Encontrarse en buen estado de conservación y mantenimiento.
- La cochera debe brindar protección del sol y las lluvias.
- Contar con todas las medidas de seguridad.
- Se deberá contar con un área mínima de 20 mt² aproximadamente que permita internar la unidad vehicular con las siguientes medidas aproximadamente:
 - Largo: 5.254 m.
 - Ancho: 2.10 m.
 - Alto 1.85 m.

Obligaciones al proveedor:

- Disponer la apertura del local (cochera) para el ingreso o retiro de los vehículos en cualquier horario las 24 horas del día, al personal acreditado por la Jefatura Zonal de Cusco.
- Brindar la seguridad respectiva una vez que el vehículo se quede internado en la cochera, siendo único responsable en caso de siniestro del vehículo o sustracción de alguna de las autopartes.
- Durante la ejecución del contrato, el contratista asumirá los gastos de conservación del local, así como la limpieza y otros gastos que sean necesarios para su funcionamiento.

4.3. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) Áreas que coordinan con el proveedor

El contratista coordinará directamente con la Unidad Funcional de Gestión Operativa y Administrativa de la Jefatura Zonal de Cusco, a quién deberá hacer entrega mensualmente el comprobante de pago por parte del contratista.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

5.1. LUGAR

Oficina de la Jefatura Zonal de Cusco de la Superintendencia Nacional de Migraciones, ubicada en la Av. El Sol N° 612, Primer Piso de la Prefectura Regional de Cusco, distrito, provincia y departamento de Cusco.

5.2. PLAZO

El servicio para la Jefatura Zonal será de CUATRO (04) meses o hasta la culminación del presente año fiscal, lo que ocurra primero, el cual inicia desde el día siguiente de notificada la orden de servicio, hasta la conformidad de la última prestación y pago.


6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

El proveedor no deberá estar impedido para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Deberá contar con RNP siempre que sea mayor a una (1) UIT, con RUC, no encontrarse inhabilitado ni inscrito en el RNSSC, no encontrarse registrado en el REDAM y no estar sentenciado por hechos de violencia familiar y/o sexual.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito.

| | | |
|---|----------------|---|
|  MIGRACIONES Superintendencia Nacional PERU | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

En caso de que los requerimientos sean prestados por personas naturales, las actividades a desarrollar deberán ser concordantes con el perfil requerido. En caso el otorgamiento del servicio contratado requiera que el proveedor acredite personal especialista o técnico, el área usuaria podrá precisar la cantidad, formación académica, experiencia, capacitación, entrenamiento, entre otros.

El Postor deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos a través de constancias, certificados y/o diplomas, o mediante Declaración Jurada, según corresponda.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El contratista deberá ejecutar el trabajo de acuerdo a las exigencias normativas del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, Normas técnica peruanas y normas de seguridad en edificaciones vigentes.

El CONTRATISTA deberá estar presente durante la ejecución de la obra para las coordinaciones que se pudieran dar o en su defecto tener un profesional (arquitecto o ingeniero) o un jefe de grupo responsable, presente y a cargo del personal.

El Contratista deberá tener sumo cuidado en el aislamiento y protección de las áreas, equipos, ventanas, en donde se realicen los trabajos; utilizando cerramientos apropiados entre la zona de trabajo. En caso el Contratista, por efectos de la ejecución de los trabajos, deteriore, manche o dañe la infraestructura o algún bien existente, deberá correr por su cuenta sin que la reparación y/o reposición genere algún sobre costo a la Entidad.

Es Indispensable el uso de (EPP) dentro de la jefatura de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

El contratista deberá considerar que gran parte de los trabajos sobre todo los que generen ruido, polvo, malos olores, se tendrán que realizar en horarios donde no moleste a los vecinos y personal propio de migraciones; de igual manera se deberá realizar el trabajo por etapas y aislando las áreas de trabajo con un cerco perimétrico para no afectar la continuidad operativa de los servicios que brinda la entidad, por lo que el avance de los trabajos debe realizarse siempre en coordinación y con aprobación de servicios generales.

El contratista deberá considerar la instalación de andamios, estructuras colgantes, elevadores y cualquier elemento/equipo/herramienta que les permita realizar el servicio correctamente; garantizando todas las medidas de seguridad para la realización del trabajo de manera segura tanto para el propio personal como para el público.

El contratista deberá considerar una vez finalizados los servicios en general, la limpieza de pisos, muros, ventanas y todos los elementos que pudieran verse afectados por polvillo u otros residuos productos de los trabajos realizados.

El contratista deberá adjuntar el contrato de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de todo el personal que realice el Servicio de Desinstalación e Instalación de Equipos de Aire acondicionado para la Jefatura Zonal de Cusco.


7.1. MODALIDADES DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Suma Alzada.

7.2. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

7.3. CLAUSULA DE ATICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link: Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plata-forma del Estado Peruano (www.gob.pe).

Asimismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

7.4. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad por la prestación del servicio será otorgada por la Jefatura Zonal de Cusco Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL

| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

7.5. FORMA DE PAGO

Pagos mensuales

El pago se realizará por adelantado, correspondiente al mes o periodo de la presentación, previa acta de conformidad de la Jefatura Zonal Cusco, debiendo realizarse el pago en el plazo de diez (10) días calendarios de emitida la conformidad.

Documentos para el pago:

- Conformidad emitida por la Jefatura Zonal de Cusco.
- Comprobante de pago en caso de ser persona jurídica o natural con negocio.
- Voucher de pago de impuesto a la renta de 1° categoría, en caso de ser persona natural.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.6. GARANTÍAS

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

Para el caso de los contratos de bienes y servicios la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista.

Asimismo, son aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 61 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos 138 y 139 del Reglamento.

7.7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


7.8. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

7.9. FORMULA DE REAJUSTES

De corresponder.

| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

7.10 GESTIÓN DE RIESGOS

Para esta contratación no corresponde la Gestión de Riesgos.

7.11 PENALIDADES

Penalidad por mora

Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

7.12 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

No aplica

7.13 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

7.14 MARCO LEGAL

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025- EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.



Firmado digitalmente por RIVERA
SANTOS Teresa Indira FAU
20551239692 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.09.2025 14:33:30 -05:00